TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNILLO DE IMPUGNACIÓN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-09/2022

DENUNCIANTES:
XXXXXXXXXX[1]

DENUNCIADO:
MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2022

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

VERSIÓN PÚBLICA

Mexicali, Baja California, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a las doce horas con diecisiete minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número SG-SGA-OA-XXXXXXXXXX/2023 constante en una foja útil, signado por actuaria de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia certificada de **Resolución** de **veintiocho de septiembre** del año que transcurre, dictado dentro del expediente **SG-JDC-XXXXXXXXXX/2023**, es por ello que en cumplimiento a lo ordenado, devuelve los documentos que conforman los cuadernos accesorios uno y dos; que corresponden al expediente **PS-09/2022** y su **Anexo I** respectivamente, de este órgano jurisdiccional. **Conste**.

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Por recibidos **los cuadernos accesorios uno y dos** remitidos; agréguese el oficio y acuerdo de cuenta a los autos del cuaderno de impugnación respectivo, y procédase a glosarse a los autos originales.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

[1] A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma; XXXXXXXXXX.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO.- Túrnese el expediente **PS-09/2022** y su **Anexo I** al Magistrado ponente maestro Jaime Vargas Flores, a efectos de que proceda a su substanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en la ejecutoria dictada dentro del Juicio **SG-JDC-XXXXXXXXXX/2023** por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

NOTIFÍQUESE por **Estrados**, publíquese por **Lista** y en el **Sitio Oficial** de Internet de este Tribunal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos, Karla Giovanna Cuevas Escalante, quien autoriza y da fe, **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

VERSION PUBLICA